



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SGM

202630004090081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 13 de 2026

**Señor(a)**

**ELÍAS APONTE BUSTAMANTE**

Concejo De Bogota

Calle 36 28a 41

CP: 111311

Email: [secretariageneral@concejodebogota.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebogota.gov.co)

Bogota - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL RADICADO 202661201134232 TRASLADO PETICION 2026EE58305 REFERENCIA: RADICADO SDA NO. 2026ER45264 DEL 2026-03-11 RAD. CONCEJO DE BOGOTÁ NO. 2026EE3349 DEL 2026-03-10

Reciba un Cordial Saludo;

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 652 de 2025, se permite dar respuesta a la solicitud realizada por ELÍAS APONTE BUSTAMANTE Secretario General de Organismo de Control (E), Trasladado por la Secretaría Distrital de Ambiente, con respecto a su petición, nos permitimos informarle lo siguiente;

*En la comunicación allegada, la peticionaria manifiesta su inconformidad frente al funcionamiento de un establecimiento tipo cantina o bar ubicado en el sector La Libertad – La Portada, en la dirección calle 57C Sur No. 89 – 11, señalando presuntas afectaciones derivadas de niveles elevados de ruido, disturbios y alteraciones a la tranquilidad del entorno residencial, situación que, según indica, se presenta de manera reiterada desde el año 2022.*

*Ahora bien, respecto a la problemática: “dejan afuera las motos y carros”, conforme con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 20154, se corre traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que desde sus competencias realicen las actuaciones correspondientes.*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESPUESTA:** La Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte (PONAL-SETRA) - y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT) ha realizado diferentes controles enfocados a la recuperación del espacio público de manera periódica en el **Barrio La Libertad**, de la localidad de **Bosa**, incluyendo el entorno de la dirección señalada en la solicitud, conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos realizados durante los años 2025 y 2026, dentro de los cuáles se evidencian sanciones que buscan romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito:

**Tabla 1. CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO**

| CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN                                                                                       |                                                                                                                                    | CANTIDAD   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| C02                                                                                                               | Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.                                                                                       | 21         |
| C31                                                                                                               | No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.                                                     | 9          |
| C03                                                                                                               | Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito. | 10         |
| Otras Infracciones                                                                                                |                                                                                                                                    | 174        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                      |                                                                                                                                    | <b>214</b> |
| <b>Fuente:</b> Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del 1 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2026 |                                                                                                                                    |            |

Adicionalmente, en lo concerniente al estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde – andén) en el sector de **calle 57C Sur No. 89 – 11** de la localidad de **Bosa**, se informa que la solicitud será vinculada a las actividades de control operativas y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos.

Ahora bien, en relación con la ubicación de instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en la zona del requerimiento conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SGM

202630004090081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

**Juan Camilo Rodríguez Cárdenas**  
Subsecretario de Gestión de la Movilidad (e)

Firma mecánica generada en 13-04-2026 08:23 PM

Cc Daniela Garcia Aguirre - Secretaria De Ambiente-- Av. Caracas No. 54-38 CP:  
Correspondencia@ambientebogota.gov.co-(Bogota-D.C.)  
cc Anonimo -- Cl 60 A Sur # 69-00 Localidad De Bosa CP: Romero17joa@gmail.com-(BOGOTA-D.C.)  
Aprobó: Jack David Hurtado Casquete-Subdirección de Control de Tránsito y Transporte  
Aprobó: Nathaly Patiño Gonzalez-Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte  
Elaboró: Daniel Enrique Polanco Aguas-Subsecretaría De Gestión De La Movilidad  
Elaboro: Diana Marcela Barón Parra - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

